



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201400247

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 13), el Despacho dispone:

Solicita la parte ejecutante en documento digital 12, se dé el impulso en el proceso toda vez que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 20 de noviembre del 2020,

Para resolver, este estrado judicial encuentra que en dicha providencia se ordenó requerir a la empresa ejecutada, sin embargo, tenemos que, por secretaria se intentó remitir los oficios por correo electrónico a la empresa ejecutada y requerida, según consta en documento digital 11, pero en el mismo cuerpo del documento se encuentra el reporte que no fue posible remitir porque rebotan los correos, por lo que esta clase de notificación no fue posible.

El despacho determina que como quiera que el oficio también fue remitido al apoderado de la parte actora para que los tramitará y a la fecha no se ha radicado constancia del trámite por su parte a pesar que indica que ya dio cumplimiento, pero no se avizora prueba en el expediente de dicha aseveración, por lo tanto, se requiere al apoderado para que aporte el trámite de radicación del oficio ante la entidad de manera física a la dirección referida en el oficio.

Así mismo, se ordena compartir el link de conformidad al correo electrónico de la parte actora visible en documento digital 12.

De otra parte, se ordena consultar en el portal web de títulos judiciales, la existencia de dineros a favor del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e783e86734a255acb4ff5c72522092071ecdde737cb5f5a6caa787fddd27cf**

Documento generado en 18/08/2022 04:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>